

RELACIÓN ENTRE LA *CONSTITUTIO ANTONINIANA* Y LA *IMITATIO ALEXANDRI* DE CARACALLA*

ALEJANDRO BANCALARI MOLINA**
Universidad del Bío-Bío
Universidad de Concepción

La *constitutio Antoniniana*¹ del año 212 d. de C. del emperador Caracalla que otorgaba la ciudadanía romana a todos los hombres libres del imperio –con excepción de los *dediticii*– se promulgó, inmediatamente después del asesinato de su hermano Geta y, si bien este es un episodio puntual y contingente, gatilló la

* Este estudio está inserto y financiado por el proyecto FONDECYT, Fondo Nacional de Ciencias y Tecnología, N° 1980093 titulado: “*El edicto de Caracalla como reflejo del avanzado proceso de romanización: Problemática y nueva interpretación*”. Agradezco, muy sinceramente, los consejos y útiles aportes y sugerencias otorgados por el profesor de Historia Romana, Cesare Letta de la Universidad de Pisa.

** Profesor de Historia Antigua del Dpto. de Historia, Geografía y Cs. Sociales de la Universidad del Bío-Bío y del Dpto. de Cs. Históricas y Sociales de la Universidad de Concepción.

¹ Es enorme el número de estudios en torno a la *constitutio Antoniniana* publicados en la presente centuria. Los más requeridos para nuestros propósitos corresponden a: V. CAPOCCI, *La Constitutio Antoniniana*, en “Mem. Linc.”, ser. 4^a, 1 (1925), pp. 5–136; E. BICKERMAN, *Das Edikt des Kaisers Caracalla in P. Giss. 40*, Berlin 1926; G. SEGRÉ, *Note sull’editto di Caracalla*, en “Rend. Pont. Acc. Arch.”, 16 (1940), pp. 181–214.; A. D’ORS, *Estudios sobre la “Constitutio Antoniniana”*, en “Emerita”, 11 (1943), pp. 297–337 y 24 (1956), pp. 1–26; Id., *Nuevos estudios sobre la “Constitutio Antoniniana”*, en “Atti dell’XI Congr. Int. di Papirologia (Milano, 2–8 settembre 1965), Milano 1966, pp. 408–432.; C. SASSE, *Die Constitutio Antoniniana. Eine Untersuchung über den Umfang der Bürgerrechtsverleihung auf Grund des Papyrus Giss. 40 I*, Wiesbaden 1958; E. CONDURACHI, *La costituzione antoniniana e la sua applicazione nell’impero romano*, en “Dacia”, Rev. d’Arch. et d’Hist. Ancienne, 2 (1958), pp. 1–36; W. SESTON – M. EUZENNAT, *La citoyenneté romaine au temps de Marc-Aurèle et de Commode d’après la Tabula Banasitana*, en “CRAI”, (1961), pp. 317–323; F. MILLAR, *The date of the Constitutio Antoniniana*, en “Journ. Eg. Aro.”, 43 (1962), pp. 124–180; J. F. GILLIAM, *Dura Rosters and the Constitutio Antoniniana*, en “Historia”, 14 (1965), pp. 74–92; A.N. SHERWIN

dictación del edicto. Caracalla, en su disposición imperial, reflejó una visión de conjunto más compleja, unitaria y globalizadora que es explicada por una fijación un tanto enfermiza, la *imitatio/aemulatio Alexandri*². En el fondo, Caracalla tuvo como modelo político, militar e imperial, la imagen del insigne conquistador macedónico; por la cual en el presente estudio, examinaremos las resonancias y efectos del cosmopolitismo Alejandrino, representado y arraigado en el edicto imperial de 212 d. de C. y en el *orbis Romanus*.

A partir de esta premisa, los elementos inherentes que posibilitan comprender y demostrar una estrecha vinculación entre la *constitutio Antoniniana* y la *imitatio Alexandri* de Caracalla, los podemos agrupar en los siguientes puntos:

I. LA ALEJANDROMANÍA DE CARACALLA

Transmitida preferentemente por Dión Casio y Herodiano quienes nos presentan

WHITE, *The Roman Citizenship*, Oxford 1973², pp. 380–394.; F. DE MARTINO, *Storia della Costituzione Romana*, IV, 2, Napoli 1975, pp. 771–779.; H. WOLFF, *Die Constitutio Antoniniana und Papyrus Gissensis 40 I*, Köln 1976.; W. WILLIAMS, *Caracalla and the authorship of imperial edicts and epistles*, en “Latomus”, 38 (1979), pp. 67–89; C. LETTA, *Le dediche dis deabusque secundum interpretationem oraculi Clarii Apollinis e la Constitutio Antoniniana*, en “St. Class. e Or.” 39 (1989) pp. 265–280; T. SPAGNUOLO VIGORITA, *Cittadini e sudditi tra II e III secolo*, en “Storia di Roma” 3. *L’età tardoantica. I. Crisi e trasformazioni*, Einaudi, Torino 1993, pp. 5–50; Id., *Città e Impero. Un seminario sul pluralismo cittadino nell’impero romano*, Napoli 1996, esp. pp. 97–146; P.A. KUHLMANN, *Die Giessener literarischen Papyri und die Caracalla Erlasse. Edition, Übersetzung und Kommentar*, Giessen, Universitätsbibliothek 1994; P. PINNA PARPAGLIA, *Sacra peregrina, civitas Romanorum, dediticii nel papiro Giessen n. 40*, Sassari 1995.

² Para el problema específico de la *imitatio/aemulatio Alexandri*, su difusión y proyección en el imperio romano, entre otros, véase, P. TREVES, *Il mito di Alessandro e la Roma di Augusto*, Milano–Napoli 1953; G. NENCI, *Realtà e leggende occidentali di Alessandro*, en “Introduzione alle guerre persiane e altri saggi di storia antica”, Pisa 1958, pp. 213–258; Id., *L’imitatio Alexandri*, en “Polis”, Revista de ideas y formas políticas de la antigüedad clásica, 4 (1992), pp. 173–186; P. CEAUSESCU, *La double image d’Alexandre le grand à Rome. Essai d’une explication politique*, en “Studii Clasice”, 16 (1974), pp. 153–168; L. BRACCESI, *Alessandro e i Romani*, Bologna 1975; G. WIRTH, *Alexander und Rom*, en “Alexandre le Grand. Image et réalité”, Fondation Hardt, Entretiens sur l’Antiquité classique, 22, Genève 1976, pp. 181–210; L. CRACCO RUGGINI, *Un riflesso del mito di Alessandro nell’Historia Augusta*, en III Historia Augusta Colloquium, Bonn 1986, pp. 79–89; AA. VV., *Neronia IV Alejandro Magno, modelo de los emperadores romanos*, Actes du IV Colloque international de la Sien (ed. J. M. CROISILLE), Latomus, Bruxelles 1990. Una excelente síntesis donde se explica esta temática en P. GOUKOWSKY, *Essai sur les origines du mythe d’Alexandre*, 2 volum., Univ. de Nancy II, 1978–1981; A. GUZMAN, *Alejandro y Roma*, en “Graecia Capta. De la conquista de Grecia a la helenización de Roma” (E. FALQUE y F. GASCÓ eds.), Univ. de Huelva 1995, pp. 11–27; F. DE POLIGNAC, *Alessandro, o la genesi di un mito universale*, en “I Greci”, 2. *Una storia greca*, III, *Trasformazioni*, Torino, 1998, pp. 271–292. Particularmente sobre la *imitatio Alexandri* de Caracalla, véase sobre todo C. BERNARDI, *Iniketeria*, en “Riv. It. Num.”, 72 (1970), pp. 79–90; WIRTH, *Alexander* (n.1), pp. 200–210; U. ESPINOSA, *La Alexandrofilia de Caracalla en la anti-gua historiografía*, en *Neronia IV*, cit., pp. 37–51.

episodios, acciones internas y externas, alusiones de la manía, obsesión, capricho, egolatría, simulación y desequilibrio del emperador por parecerse y ser el nuevo Alejandro. Dentro de los aspectos más concretos de la *aemulatio Alexandri* en Caracalla, destacamos:

1. Alabador y promotor constante del recuerdo y hazañas de Alejandro³.
2. Imitador exterior en los modales, gestos y en la vestimenta civil y militar⁴.
3. Admirador de los componentes del ejército macedónico y particular predilección por este pueblo⁵.
4. Erigió diversas estatuas en campamentos militares, ciudades, templos y en Roma asemejándose a Alejandro⁶.
5. Visita simbólica y ofrendas a la tumba del héroe macedónico en Alejandría haciéndose llamar “Magnus” y “Alexander”⁷.
6. Y en fin, la reencarnación verdadera y propia, aumentada por sus aduladores de la figura de Alejandro⁸.

Otro elemento que evidencia la tendencia maniaca de Caracalla por identificarse con Alejandro el Grande fueron sus constantes muestras de veneración y respeto por distintas divinidades griegas y orientales asociadas al recuerdo de Alejandro o a los lugares de sus hazañas. Caracalla, en diversas ocasiones rindió homenajes y realizó sacrificios a dioses y héroes por los lugares que atravesaba en sus proyectos conquistadores⁹: los casos de Isis, Serapis, Luno, Sol, Hércules, Aquiles (algunos de los modelos de Alejandro), Apolonio de Tiana y otros testimonian su profunda religiosidad y sincretismo con las religiones greco-orientales¹⁰.

³ HIST. AUG., *Carac.*, 2, 2; no menciona datos concretos, sólo en la primera parte; HERODIANO, IV, 8, 1.

⁴ DIÓN CASIO, LXXVII, 7, 1 señala “usaba armas y vasijas que creía que fueron de Alejandro”; HERODIANO, IV, 8, 2, por su parte, expresaba que “Caracalla se representaba en un solo cuerpo con dos medias caras en el contorno de una sola cabeza: una era de Alejandro y la otra del emperador”.

⁵ Según DIÓN CASIO, LXXVII, 7, 2 y 8, 1 Caracalla “reclutó una falange de 16.000 macedonios, a los que dotó de armas características y denominó falange de Alejandro”. HERODIANO, IV, 8, 2-3 también nos habla de la formación de tropas de elite con jóvenes escogidos (la falange), a cuyos jefes denominó como los generales de Alejandro.

⁶ HERODIANO, IV, 8, 1-2; DIÓN CASIO, LXXVII, 7, 1; LXXVIII, 19, 2.

⁷ *EPIT. DE CAES.*, XXI, 4; HERODIANO, IV, 8, 6-9 y 9, 4; V, 7, 3.

⁸ Según DIÓN CASIO, LXXVII, 7, 1-2 Alejandro se había reencarnado en Caracalla y lo llamaba “Augusto Oriental”, y en LXXVII, 8, Dión señala que se “entusiasmó por un oficial y asumió la defensa de un ladrón, sólo porque se llamaba Alejandro”. *La Hist. Aug., Carac.*, 2, 1 nos presenta la noción de que Caracalla creía ser igual a Alejandro. ESPINOSA, *Alejandrofilia* (n. 2), pp. 37-51, afirma que no se debe hablar de *imitatio Alexandri* como quiere la moderna historiografía, sino más bien, de Alejandrofilia respecto de Caracalla como menciona la historiografía antigua.

⁹ PINNA PARPAGLIA, *Sacra peregrina* (n.1), pp. 89-93.

¹⁰ Entre otros, DIÓN CASIO, LXXVII, 1^a, 1-3 (Sol); 15, 2-7 (Apollo Grannus, Asclepio, Serapis);

La iconografía, igualmente, nos ayuda. Nada despreciable resulta en la cosmovisión de Caracalla en ser el nuevo Alejandro, un camafeo donde se reconoce la figura de Augusta Julia Domna vestida como Olímpíade, la madre de Alejandro¹¹. La asimilación entre Olímpíade y la madre de Caracalla estimuló con más fuerza la creencia y el sentir de la alejandromanía del emperador.

II. ESPÍRITU Y AMBIENTE RELIGIOSO EN CARACALLA. RELACIÓN ENTRE LA *SUPPLICATIO* GENERAL Y LA EMANACIÓN DE DEDICAS *DIS DEABUSQUE*

A partir de las fuentes, se constata que Caracalla ambicionaba el trono imperial y deseaba convertirse en gobernante único. Después de la muerte de su padre, Septimio Severo, en Eburacum (York) el 4 de febrero de 211 a la edad de 65 años, comienza una rivalidad entre los dos hermanos: Caracalla y Geta.

Caracalla, elaboró un plan estratégico para eliminar a su hermano menor, mediante el cual hizo creer a todos que había sido víctima de una traición por parte de Geta, pues éste tuvo la intención de asesinarlo y que afortunadamente, gracias a la protección divina, la espada asesina de Geta giró matándolo a él, salvándose, de esta forma, el futuro emperador¹². En el edicto, Caracalla hace un sentido llamado de gratitud hacia los dioses inmortales por honrarlo, protegerlo y salvarlo¹³; así, entonces, se convierte y se cree el “elegido” por las divinidades. La *constitutio Antoniniana* se propuso explícitamente como objetivo propio el hacer

16, 7 (*heroon* de Aquiles); 18, 4 (*heroon* de Apolonio de Tiana); 23, 3 (Serapis); HERODIANO, IV, 8, 3 (Asclepio); (, 4-5 y 9, 3 (Aquiles); *HIST. AUG., Carac.*, 5, 5 y 9 (Hércules); 6, 6 (Lunus); 9, 10 (Isis).

¹¹ F. GHEDINI, *Giulia Domna tra oriente e occidente. Le fonti archeologiche*, Venezia-Roma, 1984, esp. pp. 152-154.

¹² Como lo expresa HERODIANO III, 10, “habían empezado a reñir por rivalidades infantiles, por luchas de codornices, peleas de gallos y combates entre niños”. Agrega, además, IV, 1, que “ni paraban en los mismos alojamientos, ni comían juntos, cada uno miraba con gran recelo todo lo que comía y bebía, no fuera que el otro se hubiera adelantado y a escondidas, o por medio de algún criado le hubiera puesto un veneno”. El odio y la rivalidad entre los dos hermanos aumentaba diariamente debido a que Septimio Severo le otorgó más poderes a su hijo mayor Caracalla y este en el fondo deseaba “ser el único gobernante” (IV, 4). A pesar de los esfuerzos conciliadores de Julia Domna, como *mater senatus et patriae*, Geta fue herido mortalmente a fines de diciembre del 211 por Caracalla. Cfr. B.M. COMUCCI BISCARDI, *Donne di rango e donne di popolo nell'età dei Severi*, Firenze 1987, esp. pp. 18-26; G. MARASCO, *Giulia Domna, Caracalla e Geta: frammenti di tragedia alla corte dei Severi*, en “L'antiquité Classique”, 65 (1966), pp. 119-134. En general, una excelente descripción sobre la familia de los Severos, en C. LETTA, *La dinastia dei Severi*, en “Storia di Roma” 2. *L'impero mediterraneo. II. Il principato e il mondo*, Einaudi, Torino 1991, pp. 639-700.

¹³ Es el momento clave donde el futuro emperador Caracalla se legitima como hombre de la providencia, ayudado por las divinidades y no como un fratricida. Cfr. D'ORS, *Estudios Constitutio V* (n. 1), pp. 17-18; LETTA, *Dedicche* (n. 1), pp. 265-280; Id., *Dinastia* (n. 12), pp. 673-674.

participar a todos los habitantes del imperio, que hasta ese momento poseían la condición de *peregrinus*¹⁴, en un agradecimiento universal.

La concesión de la *civitas Romana*, surge entonces, como premisa de una *supplicatio universal* teniendo en mente una vez más Caracalla, la *imitatio Alexandri*. La arqueología de los últimos años ha reportado importantes inscripciones religiosas comprobando la relación existente entre dedicas *dis deabusque* con la constitución de Caracalla. En el fondo, el emperador por esta manía megalómana y devoción en la figura de Alejandro compromete y hace participar a todos los súbditos del imperio en un acto religioso y ecuménico. Se perfila como un hombre de la providencia que es deseado y honrado por el mundo. C. Letta ha demostrado que tanto la *constitutio Antoniniana* como las dedicas *dis deabusque secundum interpretationem oraculi Clarii Apollinis* (8 repartidas por todo el imperio) constituyen una *supplicatio universal*, un agradecimiento por parte del emperador por haber sido protegido y salvado por los dioses inmortales¹⁵ subrayándose la ecumenicidad de tales actos. Hay, en consecuencia, una motivación religiosa, un sincretismo utilizando divinidades romanas y orientales (Isis y Serapis). El edicto se visualiza, entonces, como un intento por extender a todos los súbditos la obligación del culto imperial. A su vez, la incorporación en el culto oficial de Roma de varios *sacra peregrina*¹⁶ explica la tendencia religiosa del emperador y de la *constitutio Antoniniana*.

III. EL TÍTULO DE *MAGNUS* ASUMIDO POR CARACALLA

Diversas inscripciones¹⁷ atribuyen y demuestran que antes de partir al frente germánico, Caracalla adoptó el título de *magnus Imperator*¹⁸, poco tiempo después de la muerte y victoria sobre Geta y de la consecuente promulgación del edicto. Este epíteto simbolizaba la presencia real y categórica del recuerdo de Alejandro, en el accionar de Caracalla, como conquistador, fusionador de pueblos y, sobre todo, por el profundo espíritu cosmopolita. Según Mastino, sucesivamente, du-

¹⁴ LETTA, *Dediche* (n. 1), p. 269, explica minuciosamente el espíritu religioso y ecuménico del edicto de Caracalla.

¹⁵ LETTA, *Dinastia* (n. 12), p. 674; ID., *Dediche* (n. 1), pp. 269-272. Igualmente, en G. ZECCHINI, *La constitutio Antoniniana e l'universalismo politico di Roma*, en "L'ecumenismo politico nella coscienza dell' occidente", vol. II, Bergamo 18-21 settembre 1995, pp. 349-358.

¹⁶ PINNA PAPPAGLIA, *Sacra peregrina* (n. 1), pp. 139-140.

¹⁷ A. MASTINO, *Antonino Magno, la cittadinanza e l'impero universale*, en "La nozione di 'romano' tra cittadinanza e universalità", Atti del II Sem. Int. di Studi Storici "Da Roma alla terza Roma" (Roma, 21-23 aprile 1982), Roma 1984, pp. 559-563; LETTA, *Dediche* (n. 1), p. 278, n. 59; ID., *Dinastia* (n. 12), pp. 675-676; GHEDINI, *Giulia Domna* (n. 11), p. 153 n. 384.

¹⁸ Según consta en el *Epit. de Caes.*, XXI, 4, Caracalla se hizo denominar "*Magnus*" cuando visitó años después en Alejandría, la tumba del macedónico. Sin embargo, sabemos a partir de las inscripciones estudiadas por Mastino y Letta que utilizó ese título, por lo menos desde el 1 de enero de 213 y no en el 215.

rante el imperio de Heliogábalo y de Alejandro Severo, el título de “*Magnus*” entra en la denominación oficial que distingue a Caracalla *divus* de todos los otros emperadores Antoninos¹⁹.

IV. LOS PROYECTOS CONQUISTADORES DE CARACALLA

Si bien estos son posteriores a la dictación de la *constitutio Antoniniana*, la empresa oriental ofrecía innumerables posibilidades de encontrar analogías y reconfirmar la admiración del emperador por el macedónico, por su grandeza conquistadora, estratégica y militar. La experiencia militar de Caracalla era limitada, solamente había combatido bajo las órdenes de su padre y no poseía hasta el momento ninguna victoria o triunfo personal relevante. Estaba obligado a triunfos y campañas victoriosas, verdaderas y propias y a desarrollar una política exterior expansiva. Era clave alimentar el mito del nuevo Alejandro, haciéndolo parecer como un jefe carismático y vencedor, un verdadero *vir militaris*.

A partir de 213, Caracalla centró sus empresas militares en la zona fronteriza del Rin y el Danubio y obtuvo relevantes triunfos contra los Alamanes. De ahí, reconfortado por las victorias y reconocimientos, decide preparar, en Roma, el gran proyecto de la expedición oriental²⁰. Sin duda, que esta segunda gran campaña se constituyó en el punto focal y extremo de la *imitatio/aemulatio Alexandri*.

Caracalla, junto con su madre Julia Domna y el prefecto Macrino, abandona la capital en la primavera de 213. De Roma, la expedición se dirige hacia el Danubio y atraviesa Tracia. Cruza el Helesponto y llega antes del 17 de diciembre de 213 a Nicomedia, donde inverna²¹. De Nicomedia, se perfila hacia la Siria estableciéndose en Antioquía. Es el punto de partida de su expedición al oriente. Deseaba, en primer término, recuperar la zona de Armenia con la idea de hacerla nuevamente provincia, como en los tiempos de Trajano, y de ahí dirigirse a su gran objetivo: la conquista del reino parto. Su propósito en Armenia viene completamente destruido, había enviado como jefe del comando a Teócrito, quien fue derrotado.

Después del fracaso Armenio, Caracalla abandona su cuartel general en Antioquía para dirigirse a Alejandría. La ciudad estaba en un profundo desorden y revueltas; las fuentes presentan un episodio caótico donde Caracalla reprimió bruscamente el caos generalizado²², expulsa y asesina a un buen número de

¹⁹ MASTINO, *Antonino Magno* (n. 17), p. 560, n. 10.

²⁰ Una descripción de la empresa oriental en D. VAN BERCHEM, *L'Itinéraire d'Antonin et le voyage en Orient de Caracalla (214-215)*, en CRAI, 1973, pp. 123-148; LETTA, *Dinastia* (n. 12), pp. 677-682, resalta cómo las campañas militares constituían la forma de alimentar el mito alejandrino en el emperador.

²¹ J. SCHEID, *Le protocole des arvales de l'année 213 et l'arrivée de Caracalla à Nicomédie*, en G. PACI (ed.), *Epigrafia romana in area adriatica*, Actes de la IX^e Rencontre franco-italienne sur l'épigraphie du monde romain (Macerata, 10-11 nov. 1995), Pisa-Roma 1998, pp. 439-451.

²² HERODIANO, IV, 8, 7-9; 9, 1-8. Cfr. también, DIÓN CASIO, LXXVIII, 22-23; *HIST. AUG., Carac.*,

alejandrinos²³, ya que estos se burlaban de Caracalla con frecuencia ridiculizándolo. Los *Acta Heracliti* muestran que Caracalla llegó a Alejandría para restaurar el orden social gravemente quebrantado con anterioridad. La visita a Alejandría tuvo, además, una significación especial para Caracalla, pues visitó la tumba de Alejandro; al igual que tantos otros personajes y emperadores lo habían hecho antes que él, “se quitó su manto de púrpura, sus anillos de piedras preciosas, su cinturón y todo lo que llevaba de valor, y lo depositó sobre el sepulcro del héroe”²⁴. De Egipto, el emperador volvió a Antioquía para dar su golpe final con la conquista del reino parto, al interior de la Mesopotamia, a principios de 216.

Aceptando la narración de Herodiano, Caracalla deseaba recibir el título de “pártico” y comunicarle a los romanos que había derrotado a los bárbaros de oriente. Reinando una completa paz, ideó un plan para contraer matrimonio con la hija del rey de los partos, Artabano V²⁵. Sin duda, que frente a este episodio, está muy vivo el matrimonio entre Alejandro y Roxana y las bodas colectivas de Susa. Caracalla no hacía otra cosa que imitar la acción emprendida por el joven macedonio; era un proyecto coherente, respaldado por la visión ecuménica, una unión de los pueblos y la alejandromanía de Caracalla.

Si bien el proyecto del emperador fracasó²⁶, emprendió la marcha contra el

6, 2-4. Según D. PLACIDO, *Alejandro y los emperadores romanos en la historiografía griega*, en “Alejandro Magno, modelo” (cit.), pp. 58-75, esp. p. 74, el “conflicto con los habitantes de Alejandría tendría como motivo que éstos lo consideraban demasiado pequeño para igualarse a Alejandro y Aquiles”.

²³ Una extensa explicación de los motivos en PINNA PAPPAGLIA, *Sacra peregrina* (n. 1), pp. 128-132. Además, G. MARASCO, *Caracalla e i massacri di Alessandria (215 d. de C.)*, en “Studia Historica”, Firenze 1988, pp. 67-76, consigna que las masacres en la ciudad se debieron a una difusa oposición antirromana de los habitantes de Alejandría, y en consecuencia, a su vez a la política oriental de Caracalla. Cfr. asimismo, A. LUKASZEWICZ, *Some Berlin Papyri reconsidered*, en “ZPE”, 82, 1990, pp. 129-132; ID., *Quelques remarques sur l'expulsion des Aigyptioi d'Alexandrie*, en “Symposion 1988: Comunicazioni sul diritto greco ed ellenistico” (Siena-Pisa, 6-8 giugno 1988), a cura di G. NENCI y G. THÜR, Köln 1990, pp. 341-347; C.F.M. BRUUN, *Pericula Alexandrina. The adventures of a recently discovered centurion of the legio II Parthica*, en “Arctos”, 29 (1995), pp. 9-27.

²⁴ HERODIANO, IV, 8, 9.

²⁵ El intento de matrimonio entre Caracalla y la hija del rey de los partos, cuyo nombre no lo conocemos, es uno de los ejemplos más concretos y reales de la *imitatio Alexandri* del emperador. Cfr. HERODIANO, IV, 10; DIÓN CASIO, LXXVIII, 1, 1. En contra, refutando la tesis de la autenticidad del matrimonio D. TIMPE, *Ein Heiratsplan Caracallas*, en “Hermes”, 95 (1967), pp. 470-495. Según S. MICHON, *À propos de deux as surfrappés de Caracalla*, en “BSFN”, 43, 1988, pp. 293-295 y 313, una alusión a este proyecto de matrimonio se puede reconocer en algunas monedas.

²⁶ Según J. VOGT, *Zu Pausanias und Caracalla*, en “Historia”, 18 (1969), pp. 299-308, el fracasado proyecto del matrimonio pudo ser causado por la preocupación de Artabano V de supuestos futuros intereses romanos sobre el trono de los Arsacidas. Cfr. además, MASTINO, *Antonino Magno* (n. 17), p. 561. En realidad, el objetivo práctico de Caracalla era crear un reino vasallo en los confines de la Mesopotamia; para una descripción, véase Letta, *Dinastia* (n. 12), pp. 680-681.

rey Artabano V y los partos, pues necesitaba ser nuevamente un conquistador y un militar victorioso. La expedición culminó con la toma de Arbelas, la mítica ciudad conquistada por Alejandro y saqueó la zona de Media, violando las tumbas de algunos reyes partos²⁷. Cansados sus soldados por los ataques y asedios a los partos, Caracalla regresó a la Mesopotamia occidental. Herodiano nos cuenta que “desde allí envió un mensaje al Senado y al pueblo romano, anunciándoles que todo el oriente había sido sometido y que en el reino situado al este de Mesopotamia todo el mundo reconocía su autoridad”²⁸.

Al año siguiente, en una emboscada, mientras viajaba entre Edesa y Carras, Caracalla es asesinado por iniciativa del prefecto del pretorio, Macrino, el 6 de abril de 217²⁹; murió, en consecuencia, a los 29 años y gobernó por 6; tuvo una vida corta y agitada, tal como sucedió con su modelo a imitar.

En la empresa oriental y en los sueños de Caracalla, las conquistas orientales tuvieron, además, como imagen reforzar el sentido y propósito del edicto; o sea, integrar, todavía, a otros pueblos, alargar los *limes* del imperio³⁰ y proyectar el proceso civilizador de la romanización.

V. VISIÓN ECUMÉNICA DEL GOBIERNO EN CARACALLA

Por lo expuesto anteriormente y por esa fijación en la figura de Alejandro, el emperador Caracalla se presenta como un monarca protegido por los dioses inmortales, como un hombre de consenso, como un restaurador del *orbis Romanus* y como un emperador que consigue la cohesión y la igualdad jurídica de un imperio universal.

Caracalla en el año 212 al conceder la *civitas Romana* a todos los miembros del mundo romano tuvo, sin duda, como modelo e imagen, la obra conquistadora y, sobre todo, unificadora de Alejandro Magno. Desde su juventud, sintió una admiración extrema por el macedónico. Por ello, la figura de éste ante los ojos del emperador aparece como el cohesionador de diversos pueblos y etnias, en torno a un ecúmene organizado. Alejandro produjo la eclosión de un nuevo mundo, una simbiosis entre occidente y oriente. Caracalla al dictar la *Constitutio*, también, estaba creando un nuevo mundo, un imperio nuevo, unido política y jurídicamente a través de una ciudadanía universal.

La unificación del imperio por parte de Caracalla tiene una conexión muy fuerte con el monarquismo militarista de Alejandro³¹. Es el unificador del *orbis*

²⁷ DIÓN CASIO, LXXVII, 22, 1.

²⁸ HERODIANO, IV, 11, 8-9.

²⁹ *HIST. AUG., Carac.*, 6, 6. Cfr. a su vez, DIÓN CASIO, LXXVIII, 5, 4 Y 11, 6. Cinco días después de la muerte de Caracalla, Macrino fue proclamado emperador (11 de abril de 217).

³⁰ MASTINO, *Antonino Magno* (n. 17), pp. 561-563.

³¹ D'ORS, *Estudios Constitutio V* (n. 1), pp. 17-18 y 24-25, sostiene que “la misión imperial de Caracalla se le aparecía como la de un nuevo Alejandro que, fundiendo pueblos, nivelando

Romanus, tal como lo realizó Alejandro con el oriente; es un rey que gobierna sobre la tierra y produce consenso³². Aún más, el edicto fue concebido en clave megalomaniaca con una visión cosmopolita a imagen del que configuró y soñó Alejandro en el occidente sin que esto se concretara.

A partir del siglo II y, concretamente, con la figura de Trajano³³ diversas fuentes retoman con mayor profundidad la admiración y el recuerdo por Alejandro el Grande, como el gran militar–conquistador, gobernante y unificador de pueblos diversos³⁴.

De esta forma, la *imitatio* vuelve a resurgir fuertemente con los emperadores de la dinastía de los Severos. Intentaron éstos, la empresa conquistadora de Alejandro, adoptando algunas medidas políticas, prácticas y acciones militares concretas. Creemos que la concepción universalista, homogenizadora y unificadora, sin lugar a dudas, está fuertemente presente en la *Constitutio* dictada por Caracalla. Hay una clara similitud entre el proceso de helenización y el de romanización. Alejandro es portador de la cultura griega al oriente y viceversa, y Caracalla al decretar el edicto, está civilizando y romanizando al imperio³⁵. Por otra parte, es frecuente encontrar en inscripciones y monedas de la época, referencia a Caracalla y su mundo, como *pacator orbis*, *propagator orbis*, *rector orbis*³⁶. De ahí, el interés y preocupación de Caracalla por otorgarle un carácter de universalidad al edicto. La generosa concesión de la *civitas Romana* representa un acto global y cohesionador sintetizado en una especie de “ciudadanía ecuménica”³⁷, donde se exalta el *oikoumenh*, el imperio universal.

clases, amalgamando culturas, dominando el mundo por la unidad de su poder militar, llevase las masas gigantescas de sus clientes, devotos a su *numen* y a su *maiestas*, para rendir culto a los dioses fundidos, también ellos, por la fuerza unitaria del culto solar. Ese es el *pathos* teológico-político que inspira la *constitutio Antoniniana*, acto decisivo del proceso de unificación imperial que da su sello al siglo III”.

³² ZECCHINI, *Constitutio* (n. 15), pp. 349-358.

³³ Trajano emuló a Alejandro, sobre todo, por sus triunfos militares y la conquista de las provincias orientales. Condujo su ejército a las ciudades de Artabana y Babilonia y le escribió al Senado, señalando que había llegado más lejos que Alejandro; haciendo sacrificios en esta última, en el lugar donde había muerto Alejandro. DIÓN CASIO, LXVIII, 26 y 29-30; Trajano en el 114 comenzó la guerra Pártica –en la que Arriano pudo haber participado y relató– se creyó un nuevo Alejandro. Véase P. VIDAL-NAQUET, *Ensayos de historiografía*, Alianza, Madrid 1990, esp. p. 42; E. CIZEK, *L'époque de Trajan*, Belles Lettres, Paris 1983, pp. 388–390.

³⁴ Por ejemplo, ARRIANO, *Anábasis*, I, 12, 1-5, resalta las proezas extraordinarias de Alejandro, presentándolo como un héroe sobrehumano. También, PLUTARCO, *Alej.*, I, 1-3, presenta un retrato psicológico y peculiaridades de la vida de Alejandro como el prototipo del héroe, conquistador que transmite el progreso y la civilización a los pueblos bárbaros. Clave, igualmente, del mismo autor, *La fortuna de Alejandro*.

³⁵ CEAUSESCU, *Double image* (n. 2), pp. 14-16.

³⁶ MASTINO, *Antonino Magno* (n. 17), pp. 561-562.

³⁷ DE SENSI, G., *Problemi della Constitutio Antoniniana*, en “Helikon”, 9-10 (1969-70), pp. 243-264. Asimismo, en D’ORS, *Estudios constitutio I* (n. 1), p. 322.

La *Constitutio* del emperador Caracalla, en caso alguno, significó radicalmente una acción revolucionaria, de un repentino y brusco cambio estructural político-jurídico del sistema imperante. Ciertamente, hace una transformación que se mejora o, mejor dicho, se consolida, gracias al paulatino proceso de romanización que se venía gestando y cimentando desde hacía varias décadas. Debemos recordar la acertada imagen hacia el 143 d. de C. que nos transmite el sofista Elio Arístides³⁸, con su discurso apologético sobre la superioridad y universalidad del imperio romano³⁹. La política urbanizadora y civilizadora, la unidad cultural y la integración entre los provinciales, son algunos de los elementos del orador al presentar al mundo romano como un todo orgánico; Roma como la *communis patria* del orbe⁴⁰. El mismo Arístides resalta, también, la figura de Alejandro, conquistando un gran imperio, aunque mucho menor que el romano por la carencia de occidente⁴¹. Ve al héroe macedónico, su accionar y obra como el precedente del imperio romano. Roma es la perfección y la plenitud de lo que Alejandro solo preparó, en una interpretación teleológica de la historia⁴².

Ciertamente, en la mente de Caracalla estaba la idea central de que Roma era la *patria communis*⁴³, que implicaba no sólo la concesión de la *civitas*, sino igual-

³⁸ En general, sobre el Elogio a Roma de Arístides, véase, J. OLIVER, *The Ruling power. A study of the Roman empire in the second century after Christ through the Roman oration of Aelius Aristides*, en "Transactions and Proceedings of the American Philosophical Society", 43 (1953), pp. 871-963; M. PAVAN, *Sul significato storico dell'Encomio di Roma di Elio Aristide*, en "Parola del Passato", 1962, pp. 81-95.; C.P. JONES, *Aelius Aristides*, en "J.R.S.", 62 (1972), pp. 134-152; G.W. BOWERSOCK, *Greek intellectuals and the imperial cult in the second century A. D.*, en "Le Culte des souverains dans l'empire romain", Fondation Hardt, Entretiens sur l'antiquité classique, Genève 1973, pp. 177-212; F. VANNIER, *Aelius Aristide et la domination romaine d'après le discours à Rome*, en "Dialogues d'hist. ancienne", 1976, pp. 497-506; R. KLEIN, *Die Romrede des Aelius Aristides*, Darmstadt, 1983; J.M. CORTES, *Elio Arístides. Un sofista griego en el Imperio Romano*, Clásicas, Madrid 1995.

³⁹ M. ROSTOVITZEF, *Historia social y económica del imperio romano*, I, Espasa-Calpe, Madrid 1981⁴, esp. pp. 261-270, resalta el Elogio a Roma de Arístides como la "mejor descripción, la más detallada y completa que poseemos para el imperio romano en el siglo II. No es sólo un testimonio de admiración sincera ante la grandeza del imperio, sino también un magistral análisis político, tan rico en ideas como sólidamente fundado".

⁴⁰ ARISTIDES, *A Roma*, XXVI, 59-61. Cfr. F. CASAVOLA, *Il concetto di "Urbs Roma" giuristi e imperatori romani*, en "Labeo", 38 (1992), pp. 20-29; ZECCHINI, *Constitutio* (n. 15), p. 354. Importantes ideas en P. DESIDERI, *La romanizzazione dell'Impero*, en "Storia di Roma". 2. *L'impero mediterraneo*. II. *I principi e il mondo*, Einaudi, Torino 1991, pp. 577-626, esp. pp. 587-590.

⁴¹ En la comparación que hace Arístides con los otros tres imperios (Persa, Macedónico y las hegemonías de las *poleis* griegas), siempre el romano surge en primer lugar. En el caso concreto, del imperio de Alejandro, reconoce sus conquistas y territorios, sin embargo, niega su capacidad como administrador, gobernante y sostenedor del imperio. Cfr. *A Roma*, XXVI, 24-27.

⁴² CORTES, *Arístides* (n. 38), p. 49.

⁴³ D'ORS, *Estudios Constitutio V* (n. 1), pp. 2 y 13-14; CASAVOLA, *Urbs Roma* (n. 40), pp. 25-26.

mente, una nivelación social, una fusión racial, un amplio movimiento de unificación y una visión cosmopolita del imperio.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La *constitutio Antoniniana*⁴⁴ como parte de un proceso histórico de maduración, afirmó la idea de un imperio universal, ecuménico y es explicada por un coherente y amplio diseño político, religioso y jurídico⁴⁵. Por otra parte, significó una unidad e igualdad jurídica entre los miembros del imperio. Así lo confirma el retor Menandro de Laodicea, quien a fines del siglo III d. de C. con claridad y firmeza señalaba, elogiando a las ciudades, “que por una sola (ley) son gobernadas actualmente todas las ciudades romanas”; “estamos regidos por leyes comunes a todos, leyes romanas”⁴⁶.

Con el edicto de Caracalla, se produce un hecho sorprendente e inédito al terminar explícitamente la división entre romanos y súbditos; se unen vencedores y vencidos; desaparecen los diferentes posibles nacionalismos y regionalismos de cada provincia y localidad, surgiendo a juicio de E. Barker una “nacionalidad mediterránea”⁴⁷, o sea, una unidad política, jurídica, geográfica, una *communitas*, constituida por un imperio mediterráneo. El jurista Modestino, casi siete décadas después de la difusión del edicto, reflejaba el clima de integración–asimilación, desprendido de la disposición imperial y materializado en el orbe romano; “*Roma communis nostra patria est*”⁴⁸. Roma, el imperio, la romanización y la *constitutio*

⁴⁴ Para una síntesis general del valor y alcance del edicto de Caracalla; A. BANCALARI, *La Constitutio Antoniniana: aproximaciones, significado y características*, en “Semanas de Estudios Romanos”, Universidad Católica de Valparaíso, IX (1998), pp. 57-67. El edicto de Caracalla significa, al mismo tiempo, un punto final y casi automático de una gradual evolución jurídica, un punto de llegada, mecánico y consciente de un proceso de asimilación de los súbditos y de condisión entre ellos por la hegemonía mundial de Roma. Cfr. además, ZECCHINI, *Constitutio* (n. 15), p. 349.

⁴⁵ MASTINO, *Antonino Magno* (n. 17), p. 562.

⁴⁶ MENANDRO, *Tratado*, III, 360, 12; 363, 12; 364, 14 y 365, 12. Cfr. M. TALAMANCA, *Su alcuni passi di Menandro di Laodicea relativi agli effetti della “constitutio Antoniniana”*, en “Studi Volterra”, vol. V (1971), Milano pp. 433-560; SPAGNUOLO VIGORITA, *Cittadini* (n. 1), p. 7 n. 13. Aunque antiguo, todavía vigente ARANGIO-RUIZ, V.; *L’application du droit romain en Egypte après la constitution antoninienne*, en “Bull. de L’Inst. d’ Egypte”, 29 (1946-47), pp. 83-130, sostiene que con posterioridad a la dictación de la *constitutio Antoniniana*, el *ius Romanum* es considerado el único derecho oficialmente adoptado en todas las regiones del imperio. Con esta misma postura, DE SENSI, *Problemi Constitutio* (n. 37), p. 263.

⁴⁷ E. BARKER, *El concepto de Imperio*, en C. BAILEY (ed.), *El legado de Roma*, Pegaso, Madrid 1956, pp. 61-123, esp. p. 91. Igualmente, en DESIDERI, *Romanizzazione* (n. 40), p. 620.

⁴⁸ MODESTINO, 50, 1, 33. Según D’ORS, *Estudios Constitutio V* (n. 1), p. 13 n. 53, el dicho del jurista refleja las ideas contemporáneas a consecuencia del edicto del 212. Cfr. CASAVOLA, *Urbs Roma* (n. 40), pp. 25-26. Interesante estudio en L. PROSDOCIMI, *Roma communis patria nella tradizione giuridica della cristianità medievale*, en “La nozione di romano” (cit.), pp.

Antoniniana crearon, sin duda, la primera comunidad europea de naciones en el 212 d. de C. y generaron las bases sólidas en múltiples aspectos políticos, jurídicos, económicos, culturales y lingüísticos del continente europeo⁴⁹.

Un primer intento de globalización en la historia lo realizó Alejandro Magno con la fusión del oriente con el occidente, y la eclosión de un nuevo mundo: el helenismo. La experiencia Alejandrina, en efecto, fue el *leit motiv* de la empresa y obra imperial de Caracalla, de su accionar y de su controvertido edicto. Es aquí, entonces, donde el proceso de romanización de los provinciales llega a su punto culminante con la *constitutio Antoniniana de civitate peregrinis danda*, originando y cohesionando en torno al *orbis Romanus* la primera gran globalización de la historia universal.

Ahora bien, es necesario recordar la noticia transmitida por Dión Casio⁵⁰ en torno al móvil de la *Constitutio*, el propósito fiscal de hacerlos ciudadanos para aumentar los impuestos y con ello obtener mayores ingresos. Sin duda, que el problema financiero y económico en el período de Caracalla era delicado por los sucesivos gastos militares; debido a esto creó una nueva moneda de plata, el *antoninianus*, equivalente en valor a dos denarios. Así, vinculando la medida fiscal (mayores entradas por concepto de impuestos) del edicto y la creación de la nueva moneda, Caracalla buscaba los fondos suficientes para su gran empresa: la conquista del oriente, emulando al gran macedónico. Teóricamente, convirtió en romanos a todos por la *Constitutio*; en la práctica, había que conquistar nuevos territorios y por sobre todo, aunar al imperio.

La *imitatio/aemulatio Alexandri* estuvo presente en las grandes acciones del emperador Caracalla. El sentido universal y cohesionador de la *constitutio Antoniniana* generó y creó un *orbis Romanus* civilizado y unificado política y jurídicamente. Así la *supplicatio* universal por salir airosos de los peligros externos, por la expedición y conquista de los partos, por su fracasado matrimonio dinástico con la hija de Artabano V y por su visión ecuménica del gobierno, comprueban y demuestran hasta donde podía llegar la alejandromanía del emperador.

43-48. De esta forma, las afirmaciones de Menandro y Modestino confirman la validez y universalidad del *ius Romanum*. Aún más, a comienzos del siglo V el poeta galo-romano RUTILIO NAMACIANO, I, 63-66, elogiaba “la transformación del mundo romano en una única ciudad, gracias al vínculo de un solo derecho: el romano”. El escritor resaltó políticamente la obra de Roma por hacer del mundo entero una “patria única”; y muestra una idea mancomunada entre vencedores y vencidos, conformando una misma comunidad política-jurídica. Cfr. a la vez, ZECCHINI, G.; *Constitutio* (n. 15), p. 355.

⁴⁹ No es exagerado hipotizar que el proceso de integración y romanización que realizó el imperio romano, traducido en una verdadera comunidad, ha sido la gran aspiración que muchos europeos han conseguido sólo a fines de este segundo milenio. Según A. GIARDINA, *Gli antichi a confronto. L' Europa rapita*, en *Archeo*, 15 (1999), pp. 36-41, el mérito del emperador Caracalla, al conceder la ciudadanía romana a todos los habitantes del imperio, fue introducir el primer pasaporte europeo.

⁵⁰ DION CASIO, LXXVII, 9, 2-5, cfr. M. V. GIANGRIEGO, *Situazione economico-sociale e la politica finanziaria sotto i Severi*, Roma 1988, pp. 116-119.

A su vez, sus modales, gestos y su modo de hablar, su carácter ambiguo, amistoso y vengativo, soñador y práctico y el título de “*Magnus*”, como muchos otros elementos y acciones hicieron que la figura y el mito de Alejandro Magno se reencarnara en Caracalla.